



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1113 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID**

1/1

Visto el expediente N° 3891839 y documento N° 6166620, el Informe N° 06-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-082-2023-OF-DIREMID-FCVS, de fecha 05 de setiembre del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **Botica ADRIFARMA G Y D**, con registro **SI-DIGEMID N° 112746**, ubicado en Av. Arequipa N°217-E, distrito Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de doña Cintia Silvia Huara Idme, con RUC N° 10476090551, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar Director Técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución de Administración N° 863-2023-GRA/GRS/GR-DEMID, de fecha 07 de setiembre del 2023,

Que, con Expediente N° 3891839 y Documento N° 6166620 de fecha 28 de setiembre del 2023, la propietaria solicita el levantamiento de cierre,

Que mediante el Acta de Inspección por Verificación N° 142-2023-DIREMID-FCVS efectuada el 13.10.2023, por los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud al establecimiento Botica **ADRIFARMA G Y D** se constató que el establecimiento cuenta con Director Técnico Q.F. Mery Morelia De la Cruz Condori, por lo que corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal,

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento";, O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GRS,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- LEVANTAR** la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **Botica ADRIFARMA**, con registro **SI-DIGEMID N° 48101**, ubicado en en Arequipa N°217-E, distrito Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de doña Cintia Silvia Huara Idme, con RUC N° 10476090551, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinticinco ..... (25) días del mes de octubre ..... del año 2023.....

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
GLAD N° 2366  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN